FAC-S-2026-015166-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-015166-CE del 27 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA

Señor
DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal Consorcio FAG MG
CARRERA 80 BIS # 7ª 15 TORRE 5 OFICINA 801

Contraseña:1eduL7O9ry

Asunto: Solicitud actualización información frente a recurso de reposición del debido proceso por presunto incumplimiento del cto.009-00-A-COFAC-DIFRA-2025.

En referencia al Contrato de Obra No. 009-00-A-COFAC-DIFRA-2025, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN EN CAÍDA LIBRE E INVESTIGACIÓN AERONÁUTICA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA", y en alcance a la audiencia realizada el día 27 de abril de 2026 a las 16:00 horas, con toda atención me permito informar y solicitar al señor Representante Legal del CONSORCIO FAC MG lo siguiente:

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la parte técnica del contratista durante la audiencia antes referida, en los cuales manifestó que presuntamente se ha presentado una reducción en el atraso de las actividades objeto del debido proceso administrativo por presunto incumplimiento contractual, se solicita actualizar el contenido técnico del Informe No. FAC-MG-0295 del 20 de abril de 2026, mediante el cual se cuantificó y tasó la multa inicialmente fijada en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($25.713.394,49).
Para tal efecto, esa interventoría deberá aplicar los mismos lineamientos técnicos, metodológicos y criterios de valoración establecidos en el Informe No. FAC-MG-0295 del 20 de abril de 2026 y en el Oficio No. FAC-S-2026-014046-CE del 19 de abril de 2026, realizando una nueva verificación técnica del estado real de avance de las actividades, así como la correspondiente reliquidación de la multa conminatoria, de conformidad con las

condiciones contractuales y los principios de proporcionalidad, razonabilidad y correspondencia entre el incumplimiento y la sanción.

De igual forma, se solicita:

1. Evaluar técnica y detalladamente cada una de las peticiones presentadas por el contratista durante la audiencia referida.
2. Actualizar el estado de avance de las actividades inicialmente reportadas en atraso, indicando de manera expresa si el avance corresponde a un cumplimiento total, parcial o si persiste el incumplimiento.
3. Precisar, con sustento técnico y documental, cuáles de las solicitudes formuladas por el contratista resultan procedentes y cuáles no son aplicables, indicando las razones que soportan dicha conclusión.
4. En caso de evidenciarse avances en las actividades inicialmente reportadas como atrasadas, efectuar una nueva cuantificación de la multa con corte al día martes 28 de abril de 2026, dejando constancia expresa de la metodología utilizada para su cálculo.

Finalmente, y teniendo en cuenta la proximidad del término legal para emitir decisión de fondo frente al recurso de reposición interpuesto por el contratista, se solicita que la información requerida sea remitida a más tardar el día 28 de abril de 2026 a las 18:00 horas, a los siguientes correos electrónicos institucionales:

- maribel.silva@fac.mil.co
- ludwig.abril@fac.mil.co
- hector.tovar@fac.mil.co

Lo anterior, con el fin de contar con los elementos técnicos necesarios para adoptar una decisión debidamente motivada, objetiva y ajustada al debido proceso administrativo.

Cordialmente,

Coronel MARIBEL SILVA BARRERA
Director Infraestructura

Anexo: Oficios referidos

SR. LUDWIG FABIAN ABRIL GRANADOS

Elaboró: MY. TOVAR / APROA Revisó: CR. SILVA / DIFRA Aprobó:CR. SILVA / DIFRA